

**FACULTADES DELEGADAS**

Facultades delegadas por el Directorio en el Presidente de la CIC

- a) Otorgar auspicios sin apoyo económico.
- b) Otorgar las licencias previstas en los artículos 29 y 30 de la Ley de Carrera del Investigador/a Científico y Tecnológico (Decreto-Ley N° 9.688/81) por un período de hasta seis (6) meses; siempre que se encuentren avaladas por el/la Director/a de Tareas, en el caso de los/las Investigadores/as Asistentes y Adjuntos; además de la intervención de la Dirección pertinente al Área Científica; y, si correspondiere, opinión favorable de la Comisión Asesora Honoraria pertinente.
- c) Autorizar las licencias previstas en el artículo 19 y los cambios temporarios de lugar de trabajo previsto en el art. 20 de la Ley de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo (Ley N° 13.487), por un período de hasta seis (6) meses, debiendo contar con la previa intervención de la Dirección pertinente al Área Científica y, si correspondiere, la opinión favorable de la Comisión Asesora Honoraria pertinente.
- d) Otorgar licencias a los/las Becarios/as para realizar capacitaciones relacionadas con el tema de su beca o para la asistencia a Congresos o Reuniones Científicas, siempre que cuenten con el aval del/la Director/a de Becarios/as, además de la intervención de la Dirección pertinente al Área Científica, por un período de hasta tres (3) meses.
- e) Declarar aceptables los informes científicos de Investigadores/as y Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo que tengan recomendación favorable de la Comisión Asesora Honoraria correspondiente.
- f) Declarar aceptables los informes científicos parciales y finales de Becarios/as que tengan recomendación favorable de las Comisión Asesora Honoraria correspondiente.
- g) Otorgar prórrogas de becas con recomendación favorable de la Comisión Asesora Honoraria correspondiente.
- h) Otorgar prórrogas de rendición de subsidios.
- i) Aprobar rendiciones de gastos de subsidios y otorgamiento de fondos.

- j) Otorgar compensación de gastos de movilidad, viáticos y traslados del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo.
- k) Autorizar cambios de lugar de trabajo, cambios del/la Director/a de Tareas o de Plan de Trabajo de Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo e Investigadoras/es, siempre que cuenten con aval de sus Directores/as, con intervención de la Dirección pertinente y opinión favorable de la Comisión Asesora Honoraria, si correspondiere. Los cambios propuestos deben contar también con el aval del/la responsable del ámbito donde solicite desempeñarse.
- l) Autorizar cambios de lugar de trabajo, cambios de Director/a de Beca o de Plan de Beca de las y los Becarias/os, siempre que cuenten con aval de sus Directores/as o del/la Director/a propuesto/a, con intervención de la Dirección pertinente y opinión favorable de la Comisión Asesora correspondiente. Los cambios propuestos deben contar también con el aval del/la responsable del ámbito donde solicite desempeñarse.
- m) Otorgar las licencias previstas en los artículos 60 y 64 de la Ley N° 10.430, siempre que no sean superiores a seis (6) meses.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO IV ACTA N° 1566 del 26 de octubre de 2022. FACULTADES DELEGADAS DEL DIRECTORIO AL PRESIDENTE DE LA CIC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.